

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Pralidad

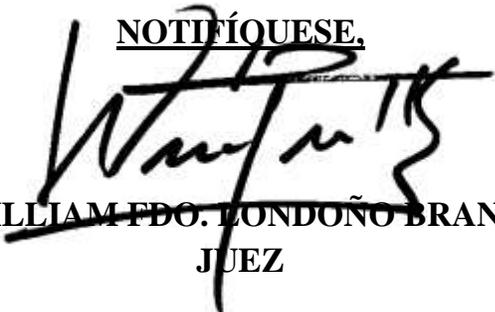
Radicado	05001 31 03 018 2021 – 00260 00
Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes	Javier Humberto Montoya
Demandadas	Cootrasana y otros
Asunto	Concede recurso de apelación

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Con fundamento en lo previsto en el inciso 6° del artículo 90 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 1° del canon 321 *ibídem*, en el efecto SUSPENSIVO se CONCEDE el recurso de APELACION interpuesto por el vocero judicial de la parte demandante frente al auto proferido por este Despacho Judicial el pasado 11 de agosto de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda de la referencia (Archivo 06 y 07 Expediente Digital).

En atención a lo previsto por el numeral 3ro del Art. 323 *ibídem*, el censurante deberá sustentar el recurso dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de ser declarado desierto; a cuyo vencimiento y cumplida la carga procesal, se dispondrá la remisión del expediente ante nuestro Superior Funcional.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

JF

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 126 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 25 de AGOSTO de 2021, a las 8 A.M.



DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Civil 018
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3af76ef19fc482cc4798ac4cfa006a0a7e1b2bbf4d0d13205268de8933f5b144

Documento generado en 24/08/2021 11:49:42 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>